



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1652

"Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a un docente"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que, mediante oficio radicado con EXT-BOL-22-013709 de fecha de 04 de abril del 2022, radicado por la docente **FERNANDEZ LORA RAFAELA DE JESUS**, identificada con cédula de ciudadanía número **33.279.826**, quien ejerce el cargo de Coordinador - en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA** del Municipio de Santa Rosa - Bolívar, con vinculación en propiedad, solicita "...una licencia no remunerada por treinta (30) días, a partir del 04 de abril al 03 de mayo de 2022...".

Que la licencia no remunerada como situación administrativa en la que se puede encontrar un educador, está regulada por el artículo 12 y 59 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual se transcribe a continuación

Artículo 59. Licencia no remunerada. *Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.*

Que, siendo un derecho de los educadores, y previendo que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer para garantizar la no afectación del servicio, se tiene que es viable acceder a tal solicitud.

Que en mérito de lo anterior es viable conceder la licencia no remunerada solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada por el término de treinta (30) días a partir 04 de abril al 03 de mayo de 2022, a la Docente **FERNANDEZ LORA RAFAELA DE JESUS**, identificada con cédula de ciudadanía número **33.279.826**, vinculada en propiedad en el cargo Coordinador de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA** del Municipio de Santa Rosa, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar en **VACANCIA TEMPORAL** el empleo Coordinador de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA** del Municipio de Santa Rosa, cuyo titular es **FERNANDEZ LORA RAFAELA DE JESUS**, identificada con cédula de ciudadanía número **33.279.826**.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y en la respectiva hoja de vida.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1652

“Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a un docente”

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo a los siguientes correos electrónicos: loty_lorefer@hotmail.com de la señora **FERNANDEZ LORA RAFAELA DE JESUS**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

ARTICULO QUINTO: Se le informa a la docente **FERNANDEZ LORA RAFAELA DE JESUS**, titular de la licencia no remunerada que cumplido el término de ésta, debe presentar certificado laboral expedido por el rector de la Institución Educativa donde especifique la fecha de reintegro a sus labores, de lo contrario no se activará en el sistema humano para el pago.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 11 días del mes de mayo de 2022


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Juridica 
Vo.Bo	Jairo Beleño Bellio 	Director Administrativo Establecimientos Educativos
Vo.Bo.:	Didier Florez Martinez	Profesional Universitario (E) 
Elaboró:	Divina Peñarredonda Guillen	Técnico Operativo (E). 